

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXII

Viernes, 22 de septiembre de 1995

Núm. 219

SUMARIO

	Página	
SECCION SEGUNDA		
Delegación del Gobierno en Aragón		
Anuncios notificando expedientes administrativos	6289-6290	
SECCION CUARTA		
Delegación de la AEAT de Zaragoza		
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago notificando declaración de responsabilidad solidaria	6290	
SECCION QUINTA		
Confederación Hidrográfica del Ebro		
Solicitudes sobre vertidos de aguas residuales en diferentes términos municipales	6291	
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Anuncio de la URE núm. 1 relativo a subasta de bienes muebles	6291	
Anuncios de la URE núm. 2 notificando diligencias de embargo de bienes	6292	
Anuncios de la URE núm. 3 sobre embargo de bienes inmuebles y subasta de bienes muebles	6292	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón		
Recursos contencioso-administrativos	6293-6297	
SECCION SEXTA		
Corporaciones locales		6298-6302
SECCION SEPTIMA		
Administración de Justicia		
Juzgados de Primera Instancia	6302-6303	
Juzgados de lo Penal	6304	
Juzgados de lo Social	6304	
PARTE NO OFICIAL		
Comunidad de Regantes de Miralbuena		
Junta general ordinaria	6304	

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 44.233

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 499/95.

Expedientado: Rajesh Kumar Sharma.

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.234

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 627/95.

Expedientado: Alberto Hernández Giménez.

Motivo: Ley Orgánica 1 de 1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.235

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 606/95.

Expedientado: Antonio Benjamín Correia

Motivo: Ley de Extranjería.

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.236

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 517/95.

Expedientado: Gumersindo Alamo San Prieto.

Motivo: Ley Orgánica 1 de 1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.237

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 493/95.

Expedientado: José Miguel Alcalá López.

Motivo: Ley Orgánica 1 de 1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.238

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se ha dictado resolución sancionadora, imponiéndole una sanción de 50.005 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contados desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que haciendo uso de su derecho interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo.

Durante el mencionado plazo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.217/94.

Expedientado: Juan Pedro Ruata Martín.

Motivo: Ley Orgánica 1 de 1992 (estupefacientes).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.239

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado trámite de audiencia, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa.

Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 323/95.

Expedientado: José Martín de los Santos de la Concepción.

Motivo: Ley Orgánica 1 de 1992 (arma prohibida).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.240

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por ignorarse su actual domicilio, que se ha dictado resolución estimatoria de recurso ordinario por el Ministerio de Justicia e Interior.

Además, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los Tribunales dentro del plazo de dos meses.

Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 1.266/94.

Expedientado: Luis Alberto Rumi Gredilla.

Motivo: Ley Orgánica 1/92 (arma prohibida).

Zaragoza, 24 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa.

Núm. 44.405

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico

oficial, por ignorarse su domicilio, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 434/95.

Expedientado: Marisela Rodríguez de Chacón.

Motivo: Ley de Extranjería

Zaragoza, 28 de agosto de 1995. — El secretario general accidental, Miguel Iribas Genúa

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMÓN. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Notificación de declaración de responsabilidad solidaria

Núm. 44.016

En esta Unidad de Recaudación se tramitan expedientes administrativos de apremio contra las sociedades civiles que al final se relacionan, por los débitos e importes activos que igualmente se indican, más los intereses y costas que se pudieran devengar.

De acuerdo con los preceptos de los artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria (para las deudas tributarias), y el artículo 16.2 del Reglamento General de Recaudación y artículo 393 del Código Civil (para las deudas de derecho público no tributario), por el señor administrador se ha dictado, en cumplimiento del artículo 12.3.2 del Reglamento General de Recaudación, acto administrativo de declaración de responsabilidad solidaria contra las personas y en las fechas al final indicadas.

Por el presente se requiere al pago a los mencionados responsables solidarios en las cantidades relacionadas dentro del plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación. Dicho ingreso deberá realizarse en la entidad que presta el servicio de caja en esta Administración de la AEAT, mediante efectivo o talón conformado expedido a favor de Caja Postal de Ahorros.

Contra el acuerdo declarando su responsabilidad, así como contra la liquidación practicada, se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o, potestativamente y sin que puedan simultanarse ambos, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, bien entendido que el procedimiento, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de agosto de 1995. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, P.A., Juan A. González Morales.

Relación que se cita

Deudora: M.A.D., S.C. (CIF G-50.438.696).

Débitos:

Liquidación: A506019230000288-parallel IVA.

Año: 1991.

Importe: 73.477 pesetas.

Pendiente actual: 73.477 pesetas.

Responsables solidarios: Miguel Angel Danchrinea Gastón (DNI 17.153.494), por la cantidad de 36.738 pesetas, y Pilar Díaz Aparicio (DNI 17.211.678), por cantidad de 36.738 pesetas.

Deudora: Pregve, S.C. (CIF G-50.453.190).

Débitos:

Liquidación: A5060093580002098-reconocimiento de deuda 92 2T.

Año: 1992.

Importe: 24.868 pesetas.

Pendiente actual: 24.868 pesetas.

Responsables solidarios: M. Nelia Campos Fortún (DNI 17.217.670), por la cantidad de 12.434 pesetas, e M. Isabel Ochoa Sanjuán (DNI 17.211.411), por cantidad de 12.434 pesetas.

Deudora: Servicor, S.C. (CIF G-50.520.410).

Débitos:

Liquidación: A5060092850078717-impuesto de actividades económicas.

Año: 1992.

Importe: 19.950 pesetas.

Pendiente actual: 14.962 pesetas.

Responsables solidarios: Luis Antonio Bustos Urmeneta (DNI 17.174.041), por la cantidad de 7.481 pesetas, y José Ignacio Ramón Martínez (DNI 17.681.440), por cantidad de 7.481 pesetas.

Deudora: Transportes Hermanos Jiménez Peal, S.C. (CIF G-50.356.963).

Débitos:

Liquidación: A5060180890033918-intereses de demora.

Año: 1992.

Importe: 22.679 pesetas.

Liquidación: A5060180890033907-intereses de demora.

Año: 1992.

Importe: 19.237 pesetas.

Pendiente actual: 41.916 pesetas.

Responsables solidarios: Jesús P.A. Jiménez Peral (DNI 17.197.815), por la cantidad de 20.958 pesetas, y Julián Jiménez Peral (DNI 29.090.485), por cantidad de 20.958 pesetas.

Deudora: Yedi, S.C. (CIF G-50.227.610).

Débitos:

Liquidación: A5060193500001959-Declaración negativa fuera de plazo.

91 2T.

Año: 1991.

Importe: 2.400 pesetas.

Pendiente actual: 2.400 pesetas.

Responsables solidarios: Luis Angel Rubio Carvajal (DNI 40.964.783), por la cantidad de 1.200 pesetas, y María Teresa Rivas Gallardo (DNI 35.063.975), por cantidad de 1.200 pesetas.

SECCION QUINTA**Confederación Hidrográfica del Ebro****COMISARIA DE AGUAS****Núm. 69.571**

Fundiciones Metálicas, S.A., ha solicitado la legalización del vertido de aguas residuales procedentes de una fundición, en el término municipal de Utebo (Zaragoza).

El vertido proviene de las aguas de refrigeración empleadas en el proceso industrial y se cifra en 420.000 metros cúbicos al año, aproximadamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones pertinentes ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentación técnica en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 24 de octubre de 1994. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 44.908

La Junta de Compensación del Plan especial 3 ha presentado ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro solicitud de vertido de las aguas residuales de la urbanización Plan especial 3, de Cadrete, acompañando el proyecto de depuración de aguas residuales correspondiente, redactado por Recubrimientos y Moldeados, S.A.

La estación depuradora de las aguas residuales consiste en un tratamiento primario (fosas sépticas) y en un tratamiento secundario (filtro percolador), efectuándose el vertido al río Huerva.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro en el plazo de treinta días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 21 de agosto de 1995. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1****Núm. 46.623****Subasta de bienes muebles**

Doña Concepción Barrado Rodrigo, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Valmazón, S.L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con fecha 15 de septiembre de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 14 de septiembre de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de Valmazón, S.L., embargados por diligencia de fecha 19 de julio de 1995 en procedimiento administrativo de apremio

seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 16 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en avenida de Madrid, 24, de esta ciudad), observándose en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un ordenador marca "Epson", compuesto de una pantalla, teclado e impresora de la misma marca (impresora rota, a la espera de recibir presupuesto de taller de reparación). Valor de tasación, 10.000 pesetas.

Una fotocopiadora marca "Gestetner", modelo 2515-Z. Valor de tasación, 80.000 pesetas.

Una máquina eléctrica de escribir, marca "Olympia", modelo "Carrera". Valor de tasación, 20.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica, marca "Nakaima". Valor de tasación, 15.000 pesetas.

Una caja fuerte negra "Offe", de 1 x 0,80 x 0,60 metros aproximadamente, en colores beige y gris. Valor de tasación, 20.000 pesetas.

Cuatro mesas de despacho, adaptadas para dibujo, de 1,5 x 1 metro aproximadamente. Valor de tasación, 16.000 pesetas.

Cuatro sillas giratorias de oficina, tapizadas en marrón oscuro. Valor de tasación, 6.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 167.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 125.250 pesetas.

2.ª Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer (teléfono 37 56 49, de esta ciudad).

3.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva, Concepción Barrado Rodrigo.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2**Notificación de embargo de bienes****Núm. 44.014**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo seguido contra la deudora que más adelante se citan, se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso de veinticuatro horas señalado en el artículo 108.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 27 de julio de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo y costas del procedimiento, se ha embargado la cuenta que por el importe indicado figura señalada:

Deudora: Bañuelos Aguerri, Lourdes.
 Núm. Insc./afil.: 50/771592/46.
 DNI número: 17.189.506-L.
 Domicilio: Tomás Bretón, 9, 4.º C, de Zaragoza.
 Certificación: Número 94/020100/13, 173.685 pesetas.
 Costas: 1.800 pesetas.
 Importe a embargar: 175.485 pesetas.
 Importe embargado: 175.485 pesetas.
 Cuenta embargada: Número 12203-16-943389-65, de Ibercaja, urbana de Monzalbarba.

Fecha del embargo: 25 de agosto de 1995.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.»

Resultando desconocido el paradero de la deudora citada, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 28 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

Notificación de embargo de bienes**Núm. 44.388**

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo seguido contra el deudor que a continuación se cita se ha practicado la siguiente

«Diligencia de embargo. — Transcurrido el plazo de ingreso de veinticuatro horas señalado en el artículo 108.a) del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en fecha 15 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más el recargo y costas del procedimiento, se ha embargado la cuenta que por el importe indicado figura señalada:

Deudor: María Jesús Gotor Salos.
 Núm. Insc./afil.: 50/744857/83.
 DNI número: 25.133.549-T.
 Domicilio: Calle Tarragona, 4, 50005 Zaragoza.
 Certificación: 94/019764, 50.000 pesetas.
 Importe a embargar: 50.000 pesetas.
 Importe embargado: 50.000 pesetas.
 Cuenta embargada: 01501-01-007321-17 de Ibercaja, urbana 14.
 Fecha del embargo: 29 de agosto de 1995.

Recurso: Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.»

Resultando desconocido el paradero del deudor citado, se hace público mediante el presente edicto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 del vigente Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 30 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3**Notificación de embargo sobre bienes inmuebles****Núm. 44.688**

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3, por la presente hace constar la siguiente

«Providencia. — Tramitándose en esta URE de mi cargo expediente administrativo de apremio 9100113 contra la deudora Pinturas Simarza, S.L., y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad de Recaudación, declaro embargado el inmueble perteneciente a la deudora que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Inmueble:

Urbana. — Parcela de terreno en el término de Zuera, partida monte "El Pedregal", de la urbanización Las Lomas del Gállego, parcela 7 de la manzana H. Es segregación de la finca matriz. Tiene una superficie total de 1.587 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 2.802, folio 168, finca 5.597.

Débitos:*Certificación, régimen y período*

94056794. General. Octubre 1990.
 94056798. General. Mayo 1990.
 94056800. General. Junio 1990.
 94056801. General. Julio 1990.
 94056802. General. Agosto 1990.
 94056803. General. Septiembre 1990.
 94056804. General. Noviembre 1990.
 94056805. General. Octubre 1990.
 94056806. General. Noviembre 1990.
 94056807. General. Diciembre 1990.
 94056808. General. Enero 1991.

Importe:

Principal, 591.682 pesetas.
 Apremio al 20%, 118.338 pesetas.
 Costas a resultas, 21.300 pesetas.
 Total embargo, 731.320 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 122.3 y 123.3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, se notifica la providencia de embargo que antecede a la deudora, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudora con domicilio desconocido, se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el BOP, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el BOP la deudora será declarada en rebeldía a los efectos oportunos.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse recurso ordinario ante el subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42 de 1994, de 30 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del precepto Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 31 de agosto de 1995. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Subasta de bienes muebles**Núm. 45.340**

Doña Mercedes Lozano Fierro, jefa de Negociado, recaudadora ejecutiva en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 8800017, que se instruye en esta URE contra la deudora Piezas y Tratamientos, S.A., por débitos a la Seguridad Social, importando la deuda 142.300.312 pesetas de principal, más 28.460.062 pesetas de recargo de apremio y 5.122.811 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 175.883.186 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 5 de septiembre de 1995, la subasta de bienes propiedad de la deudora Piezas y Tratamientos, S.A., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 16 de octubre de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta URE (sitios en avenida de San Juan de la Peña, núm. 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recau-

dación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre (BOE núm. 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.»

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote número 1

Línea de moldeo horizontal de vacío para fundición de acero, fabricante Danks Indutri Syndicat, S/S, marca "Disa Forma 3030A", dimensiones de mol-des 560 x 720 x (130:250) y potencia total de 200 CV/150 kW.

Componentes: Moldeadora de prensado y llenado al vacío versión izquierda, que incluye sistema hidráulico, sistema neumático, grupo de vacío, sistema de control eléctrico y tablero de control (incluido el sistema PLC), instalación eléctrica de conexión entre moldeadora y control, cambio rápido de placas modelo (incluidas dos portaplacas), modelo con parrillas de soporte 1/1 y 1/2; unidad de vacío, incluido separador de líquido, y sistema de transporte de mol-des, compuesto de unidad básica de veintinueve palets de transportes, con estación motriz y de frenado, estación de transferencia, estación de empuje de mol-des espaciando a cinta de unas dos filas, dispositivo de limpieza de armaduras y armaduras, y dos secciones de transporte adicionales de diez palets de transporte cada una.

Valor de tasación: 106.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 79.605.000 pesetas.

Lote número 2

Planta automática de preparación de arenas sintéticas de moldeo, marca "Eirich R 23", número 24.485, potencia de 200 CV/150 kW y cuadro de mando 840353.

Componentes: Básculas automáticas de 2.500 kilogramos para arena vieja/arena; 100 kilogramos para agua, y 50 kilogramos para bentonita, y una mezcladora intensiva "Eirich R 23", con engrase central, cuadro de servicio automático con memoria programable y programas de corrección de humedad, dosificación y pesaje.

Valor de tasación: 19.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 19.800.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 14.850.000 pesetas.

Lote número 3

Desmoldeador tubular para separación de piezas de fundición y arena, marca "Kutther", tipo "DMFF 1600-6000", año 1988.

Componentes: Desmoldeador tubular, sistema de accionamiento, sistema de inyección de agua, sistema de control de temperatura y sistema de control eléctrico.

Valor de tasación: 10.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.730.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 8.047.500 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lafnez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, núm. 7, de Zaragoza, donde pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a

la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que el incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedasen desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1995. — La recaudadora ejecutiva en funciones, Mercedes Lozano Fierro.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 44.831

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 823 de 1995, interpuesto por el procurador señor Morellón, en nombre y representación de Centros Comerciales Pryca, S.A., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad y Consumo), sobre Orden de 15 de mayo de 1995 desestimando recurso ordinario contra la resolución del director general de Salud Pública de 22 de marzo de 1995 imponiendo sanción de 1.000.000 de pesetas. (Referencia Is/pp-53/c/95. Expediente Z-50.307/94).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.833

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo núm. 845 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Luis Carlos Bandrés Oróñez, en nombre y representación de Tecnimol, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM de Zaragoza, sobre resolución de 30 de diciembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 29 de mayo de 1995 del director general del INEM desestimando recurso. (Expte. 1527/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.834

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 892 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Ibáñez, en nombre y representación de José Luis Murillo Embún y Salobrar, S.L., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 16 de mayo de 1995, ordenando la paralización de las obras de demolición del inmueble sito en calle Santa Teresa de Jesús, número 37.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.835

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 825 de 1995, interpuesto por los recurrentes Isidro Cabezudo Yagüe, Andrés Hernando López y Ginés Vicente Herguedas, contra la Dirección General de Policía sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de las solicitudes de 6 y 22 de febrero de 1995, sobre derecho al cobro de atrasos económicos por ascenso a inspector-jefe del Cuerpo Nacional de Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.836

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 849 de 1995, interpuesto por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Eleuterio Encabo García, contra la Jefatura Provincial de Tráfico, sobre resolución de 10 de mayo de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de reposición contra resolución de la Dirección General de 14 de mayo de 1993 recaída en expediente número 50/004090083-4 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza imponiendo sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.837

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 897 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Lafuente Ruiz, en nombre y representación de Toper, S.A., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 16 de diciembre de 1994 desestimando devolución de cuotas de desempleo solicitadas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.838

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 891 de 1995-D, interpuesto por la abogada doña Carmen Arasanz, en nombre y representación de Agustín Rufas Castillo, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes), por desestimación presunta por silencio administrativo del recurso ordinario de 22 de noviembre de 1994 contra denegación presunta de la solicitud de 24 de junio de 1994 dirigida al director general de Producción e Investigación Agraria pidiendo nulidad de la asignación de los derechos a la prima de ganado ovino adjudicados a Benjamín Lafarga Aguilar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.839

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 788 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Forcada, en nombre y representación de Eduardo Sainz Castillo, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 25 de mayo de 1995 en reclamación número 50/823/93 sobre requerimiento de pago de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.840

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 755 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de María Soledad Andrés Santamaría, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad y Consumo), sobre resolución de 11 de abril de 1995 del consejero de Sanidad desestimando recurso ordinario contra acuerdo del Colegio de Farmacéuticos de Zaragoza de 1 de diciembre de 1994 concediendo autorización de apertura de farmacia en Jaraba a Manuel Paricio Guillén. (Expediente 3/OF/95. Referencia Js/rp COF. Z:97/91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.841

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 756 de 1995-A, interpuesto por la letrada doña María Nieves Saiz Pérez, en nombre y representación de Enrique Gil Meléndez y otros tres más, contra el coronel jefe MALZIR Norte, AALOG-41, sobre resoluciones de 23 y 24 de mayo de 1995 del coronel jefe, desestimando recurso ordinario contra resoluciones de 5 de abril de 1995 del teniente coronel jefe del grupo de mantenimiento VI/41, que desestimaba solicitudes de exención de los cometidos de instrucción y análogos. (Exptes.: 10/95, 498/5687; 11/95, 499/5688; 12/95, 500/5689, y 13/95, 501/5690.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.842

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 759 de 1995-A, interpuesto por el letrado señor Lestón Alonso, en nombre y representación de Piedras y Mármoles de Calatorao, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 19 de diciembre de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo, y resolución de 6 de abril de 1995 del director general del INEM desestimando recurso interpuesto. (Expediente 737/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.843

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 883 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Andrés Laguna, en nombre y representación de Hormigones y Fabricados, S.A., contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 8 de junio de 1995 en reclamación número 50/933/95 sobre liquidaciones giradas en concepto de exacciones parafiscales constitutivas del recurso cameral por la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.844

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 881 de 1995-D, interpuesto por la procuradora doña Isabel Fabro, en nombre y representación de Loymen, S.A., contra la Delegación del Gobierno en Aragón, sobre resolución de 21 de abril de 1994 denegando ampliación del horario de cierre hasta las 10.00 horas al establecimiento "Discoteca K-37", y resolución de 26 de mayo de 1995 de la Dirección General de Política Interior del Ministerio de Justicia de Interior desestimando recurso ordinario número 015434/94 Secc 2 ED/CM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.845

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 885 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Vizcaíno, en nombre y representación de Rosario Ajona Manleón, contra el Tribunal Económico-Administrativo, sobre resolución de 11 de mayo de 1995 en reclamación número 22/373/93 sobre requerimiento de plazo de cuotas de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.846

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 889 de 1995-D, interpuesto por el abogado don Ignacio Falcó, en nombre y representación de Reteman, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 30 de junio de 1995 estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.847

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 890 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Baringo, en nombre y representación de Auxini, S.A., contra el Ayuntamiento de Gelsa sobre acuerdo de 24 de mayo de 1995, aprobando liquidación presentada por la Alcaldía de las obras del pabellón deportivo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.848

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 776 de 1995-D, interpuesto por la abogada doña María Pilar González Vidal, en nombre y representación de Kalilu Sillah, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, sobre resolución de 22 de febrero de 1995 desestimando petición de permiso de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 5 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.849

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 866 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de Raquel Díaz Ara, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes), sobre resolución de 20 de abril de 1995 del consejero confirmando la resolución de 29 de octubre de 1991 del jefe del Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda imponiendo sanción por falta grave y obligando a subsanar defectos en edificio sito en calle Río Duero, 12-18, de Zaragoza. (Expediente SZ-27/90.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.850

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 880 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Moreno, en nombre y representación de Aurelio Peruch Parra, contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 17 de enero de 1995 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.851

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 878 de 1995-D, interpuesto por el abogado señor Lázaro, en nombre y representación de Servicio de Asistencia Técnica Concertada, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 14 de febrero de 1995 estimando improcedente la devolución de cuotas por desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.852

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 877 de 1995-D, interpuesto por el letrado don Pablo Escribano, en nombre y representación de Tomás Royo Aznar, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 28 de junio de 1994 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.853

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 875 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Baringo, en nombre y representación de Eugenio Legasa Urrizalqui, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución de 6 de febrero de 1995 de la Dirección General de Tráfico desestimando recurso de alzada contra resolución recaída en expediente número 50/004099335-6 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza sancionando con multa de 35.00 pesetas y suspensión del permiso de conducir por un mes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.854

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 784 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Isern Longares, en nombre y representación de Emilio Vera Benedicto, contra Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transporte de la Diputación General de Aragón, sobre Orden de 1 de junio de 1995 publicando el acuerdo de adopción de resoluciones relativas al Plan parcial, áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago, que desarrolla el Plan general de ordenación urbana de Zaragoza según la modificación para el ámbito de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur y ronda norte-ferroviaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.855

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 785 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Alamán, en nombre y representación de Comunidad de propietarios del núm. 20 de la calle Pascuala Perié, de Zaragoza, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 26 de abril de 1995 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, acordando incoar expediente de sanción por no haber realizado obras ordenadas por la Alcaldía. (Expediente 3.084.529/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala. Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.856

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 761 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Artero, en nombre y representación de General Óptica, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de 19 de abril de 1994 imponiendo sanción de 100.000 pesetas por realizar jornada laboral el sábado por la tarde, y resolución de 31 de marzo de 1995 de la directora general de Trabajo desestimando recurso de alzada. (Referencia 16554/94. Asunto 5/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.857

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 762 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Sanjuán Grasa, en nombre y representación de Comunidad de Regantes San Marcial, de Novallas, contra la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre resolución de 31 de marzo de 1995, declarándose incompetente para intervenir en la ejecución del convenio adoptado entre las Comunidades de Regantes de Tarazona y Novallas de 23 de octubre de 1985. (Comisaría de Aguas, ref. 94-R-185.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.858

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 766 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Bozal Ochoa, en nombre y representación de Parque Residencial Miraflores, S.A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre resolución de 22 de marzo de 1995, desestimando recurso de reposición contra providencia de apremio del recibo núm. 141.498-U, clave rec. UR-0003-88 de la contribución territorial urbana, ejercicio 1988, de un solar en el paseo de Rosales. (Expediente 520.780/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.859

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 835 de 1995, interpuesto por el recurrente Pedro Francisco Gómez Enguita, contra el coronel jefe de la Armada LOG núm. 41 sobre resolución de 19 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de 30 de marzo de 1995 del teniente coronel jefe del grupo de mantenimiento VI/41, designando al recurrente formar parte de los mandos encargados de la formación de los militares de reemplazo en el acuartelamiento de Valdespartera. (Ref. Per-11, núm. 472/5545.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.860

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 836 de 1995, interpuesto por el recurrente Fernando Fernández Rodríguez, contra el coronel jefe de la Armada LOG núm. 41 sobre resolución de 22 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de 30 de marzo de 1995 del teniente coronel jefe del grupo de mantenimiento VI/41, designando al recurrente para formar parte de los mandos encargados de la formación de los militares de reemplazo en el acuartelamiento de Valdespartera. (Ref. Per-11, núm. 470/5543.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.861

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 787 de 1995-D, interpuesto por el procurador señor Peiré, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, contra el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón sobre acuerdo de 18

de abril de 1995 de subrogarse el Gobierno Regional en la tramitación y aprobación del Plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-Puente de Santiago.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.862

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 855 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Sanagustín, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social sobre resolución de 29 de junio de 1994, imponiendo sanción por incumplimiento de requerimiento en acta de infracción 515/94, y resolución de 24 de mayo de 1995 del director general de Trabajo, desestimando recurso de alzada. (Expte. 26.369/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.863

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 854 de 1995-A, interpuesto por el letrado don Pedro Hernández Olmo, contra el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente sobre resolución de 13 de junio de 1995, desestimando petición de indemnización como consecuencia de la supresión de las Cámaras de la Propiedad Urbana, y la condición de secretario de las mismas del recurrente. (SGAGP-CF/MD-95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.864

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 853 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Victorino Escanero Seral, contra el Ayuntamiento de Alfajarín sobre acuerdo de 30 de marzo de 1995, instando la adopción de medidas oportunas para la recuperación de caminos en la zona "El Llano".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.865

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 780 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Magro Gay, en nombre y representación de Agrimolina Sociedad Civil, contra el Departamento de Sanidad y Consumo de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 4 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución del director general de Salud Pública de 20 de marzo de 1995, sancionando por detectar las sustancias clembuterol y tapazol en muestras de ganado del recurrente. (Expediente 44010/94, ref. JS/rp 43/C/95.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.866

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 779 de 1995-D, interpuesto por la procuradora señora Fabro Barrachina, en nombre y representación de José Lavilla Lafuente, contra el Departamento de Ordenación Territorial de la Diputación General de Aragón sobre resolución de 12 de mayo de 1995, desestimando recurso ordinario contra resolución de la División de Transportes de

Zaragoza de 5 de diciembre de 1994, imponiendo sanción por infracciones a la normativa sobre tiempos de conducción en el transporte por carretera. (Expediente núm. Z-03549-I-94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.867

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 865 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Lamberto Colomarde Hinojosa, contra el Tribunal Económico-Administrativo sobre resolución de 27 de abril de 1995 en reclamación núm. 44/211/92, sobre liquidaciones sobre IRPF, período 1987/88.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.868

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 864 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Pedraja, en nombre y representación de Tahar Rachid, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo), sobre resolución de 30 de mayo de 1995 desestimando recurso contra resolución del jefe de la División de Industria y Energía de Zaragoza de 23 de agosto de 1994 acordando la no procedencia de reintegro por correcto funcionamiento de contador de agua.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 44.869

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 860 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora García Fuente, en nombre y representación de Juan José Cabañero Cabañero, contra el Ayuntamiento de Zaragoza sobre acuerdo de 3 de mayo de 1995, declarando improcedente la expedición de certificación de acto presunto respecto del expediente por el que se tramita la ruina económica del inmueble sito en calle Navas de Tolosa, núm. 19, expediente 3.043.201/94 (Gerencia Municipal de Urbanismo).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.870

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 858 de 1995-A, interpuesto por el procurador señor Giménez Navarro, en nombre y representación de Industrias Alysol, S.L., contra la Dirección Provincial del INEM, sobre resolución de 25 de enero de 1995 estimando improcedente la devolución de cuotas de desempleo de José Miguel y María Pilar Soler Aguas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.871

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 857 de 1995-A, interpuesto por el abogado don Alfredo Juste Sánchez, en nombre y representación de Eva Collado Andino, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 27 de abril de 1995 en reclamación número 50/1307/93 sobre liquidación complementaria en impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.872

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Maisterra, en nombre y representación de Canteras Reunidas de Alabastro, S.L., contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Industria, Comercio y Turismo), sobre resolución de 8 de mayo de 1995 dejando sin efecto la resolución del jefe de la División Provincial de Industria y Energía de Zaragoza de 17 de enero de 1995, y acordando proseguir la tramitación de los expedientes de concesión directa de explotación MARCO II número 2.670 y MARINA II número 2.685.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.873

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 874 de 1995-A, interpuesto por la procuradora señora Magro, en nombre y representación de Julio Gay Sangrós, contra la Diputación General de Aragón (Departamento de Sanidad y Consumo), sobre resolución de 12 de junio de 1995 del consejero de Sanidad desestimando recurso ordinario contra resolución del jefe del Servicio Provincial de Sanidad y Consumo de Zaragoza de 10 de abril de 1995 imponiendo sanción por encontrar residuos de cembuterol en ganado vacuno. (Referencia Is/rp 87/C/95. Expediente Z-50.224/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.874

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 851 de 1995, interpuesto por el recurrente Francisco Vaquero Briñas, contra el general jefe de la Brigada de Caballería Castillejos II sobre resolución de 21 de junio de 1995, desestimando recurso contra resolución del coronel jefe del Regimiento de 16 de mayo de 1995, sobre petición de inadmisión de petición de determinados servicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.876

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 802 de 1995-A, interpuesto por la letrada doña Margarita de los Ríos Alonso, en nombre y representación de Ernesto García y Antonio Escuer, S.C., contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 11 de abril de 1995 en reclamación número 50/690/93 sobre sanción por infracción tributaria impuesta por la Jefatura de la Agencia Especial de la Administración Tributaria de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 44.877

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 799 de 1995-D, interpuesto por el letrado señor Juste Sánchez, en nombre y representación de Alberto Estrada Collado, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, sobre resolución de 27 de abril de 1995 en reclamación número 50/1308/94 sobre liquidación complementaria relativa al impuesto de donaciones.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

ALAGON

Núm. 46.597

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones durante el período de exposición pública, queda elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de imposición y ordenación de las contribuciones especiales por la obra de urbanización de la calle Compromiso de Caspe, según el proyecto redactado y modificado por el ingeniero de caminos don Félix Jiménez Vesperinas, quedando fijada dicha ordenación como sigue:

Coste previsto de las obras, incluida parte proporcional de proyecto técnico: 7.754.880 pesetas.

Cantidad a repercutir por contribuciones especiales: 4.069.940 pesetas.

Porcentaje a soportar por beneficiarios: 90 %.

Módulos de reparto: 60 % metros lineales de fachada; 40 % metros cuadrados de superficie.

Contra el expresado acuerdo, ahora definitivo, los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el BOP.

Alagón, 11 de septiembre de 1995. — El alcalde, Rogelio Castillo Lahoz.

ARANDIGA

Núm. 45.841

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de julio de 1995, examinado el correspondiente expediente y considerando que se han cumplido las prescripciones legales aplicables a la materia, aprobó por unanimidad el amojonamiento de las parcelas 2 A y B del polígono 16, en el paraje "Los Santos", una vez efectuada la colocación de hitos realizada el día 8 de mayo de 1995, según consta en el acta de tres folios y seis páginas en papel con el sello del Ayuntamiento y rubricadas por el secretario, y en la última página debidamente firmada por las personas asistentes y que participaron en la realización de las operaciones de amojonamiento.

A efectos de lo previsto en el artículo 147 del Reglamento de la Ley de Montes, Decreto 485 de 1962, de 22 de febrero, se ordenó anunciar en el BOP la puesta de manifiesto del expediente a los interesados para que en el plazo de treinta días puedan presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándolo definitivamente aprobado si no se presenta ninguna.

Arándiga, 5 de septiembre de 1995. — El alcalde, Conrado Domingo Pérez.

BARDALLUR

Núm. 45.845

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1994.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Bardallur, 1 de septiembre de 1995. — El alcalde, Vicente Medrano Larraz.

BREA DE ARAGON

Núm. 45.842

No habiéndose presentado reclamaciones en el período de información pública a la aprobación inicial, se considera aprobado definitivamente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 26.275.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 27.560.000.
3. Gastos financieros, 5.600.000.
4. Transferencias corrientes, 6.300.000.
6. Inversiones reales, 39.500.000.
7. Transferencias de capital, 6.000.000.
9. Pasivos financieros, 14.700.000.

Suma el estado de gastos, 125.935.000 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 23.000.000.
2. Impuestos indirectos, 8.000.000.
3. Tasas y otros ingresos, 22.350.000.
4. Transferencias corrientes, 33.000.000.
5. Ingresos patrimoniales, 715.000.
6. Enajenación inversiones reales, 400.000.
7. Transferencias de capital, 20.470.000.
9. Pasivos financieros, 18.000.000.

Suma el estado de ingresos, 125.935.000 pesetas.

Asimismo se hace pública la composición de la plantilla de personal de la Corporación, que queda aprobada definitivamente en los siguientes términos:

1. Personal funcionario:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo D, nivel 10.
- Una plaza de alguacil, grupo B, nivel 7.

2. Personal laboral temporal:

—Una plaza de auxiliar administrativo (interino) para Ayuntamiento y biblioteca.

—Una plaza de oficial de 2.ª y dos peones para construcción de obras diversas.

—Una plaza de asistente de hogar, seis meses, a media jornada.

—Una plaza de limpiadora de escuelas, diez meses, a media jornada.

—Una plaza de peón limpiador de vías públicas, tiempo parcial.

—Una plaza de profesor de educación de adultos, dos tercios de jornada, diez meses.

—Dos plazas de socorristas de piscinas, temporada de verano.

—Un encargado de guardería infantil, diez meses.

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Brea de Aragón, 5 de septiembre de 1995. — El alcalde, Luis Sáez Guinea.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.837

Ha sido elevada a definitiva la aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento del ejercicio de 1995 al no haberse presentado reclamaciones en el período de información pública habilitado al efecto.

En el anexo de este anuncio se publica íntegramente el contenido de la modificación de la plantilla de personal.

Ejea de los Caballeros, 4 de septiembre de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

A NEXO

A) Altas (creación de plazas):

Personal funcionario:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, grupo E, escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, personal de oficios.

B) Bajas (amortización de plazas):

Personal laboral fijo:

—Una plaza de operario de servicios múltiples.

GALLOCANTA

Núm. 45.399

Luis Javier Mañas Ballestín ha solicitado licencia para establecer la actividad de albergue, con emplazamiento en calle San Vicente, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Gallocanta, 6 de junio de 1995. — El alcalde, Juan José Ballestín.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 45.407

Margarita Ortiz Simón, actuando en nombre y representación de Ortiz Aylón, S.C., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de bar y restaurante, con emplazamiento en calle Arrabal, sin número.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 1 de septiembre de 1995. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 45.408

Gregorio Muñoz Marco, actuando en nombre y representación de Comercial Ganadera Aragonesa, S.A., ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de nave de explotación de ganado porcino destinado a maternidad, con emplazamiento en polígono 8, parcela 39, del término municipal de La Almunia de Doña Godina.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 1 de septiembre de 1995. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 45.892**

Emilio López Lisboa ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería metálica, con emplazamiento en polígono BTV-Alfindén, calle Geranio, 7.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Puebla de Alfindén, 7 de septiembre de 1995. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

MANCOMUNIDAD CLARINA DE LAS CINCO VILLAS**Núm. 46.599**

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta de la Mancomunidad, se convocan dos plazas de educadores de personas adultas para el curso 1995-96, en régimen laboral, con carácter temporal y a tiempo parcial (una a dos tercios de jornada y otra a media jornada), siendo la forma de selección mediante concurso, en el marco del Plan provincial de educación de adultos.

Las bases de la convocatoria se encuentran expuestas en la Secretaría de la Mancomunidad y en cada uno de los Ayuntamientos que la integran, pudiendo ser examinadas en horario de 10.00 a 14.00 horas. El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 6 de octubre.

Biota, 13 de septiembre de 1995. — La presidenta, Azucena Calvo Sanz.

NOVILLAS**Núm. 45.891**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 1994, el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto municipal para 1995, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formularan reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente, conforme a la legislación aplicable y acuerdo inicial.

Novillas, 7 de septiembre de 1995. — El alcalde, Antonio Ruiz Cabestré.

NUEZ DE EBRO**Núm. 45.406**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, no habiéndose presentado alegación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, ha quedado aprobado definitivamente, siendo su texto resumido el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 7.654.704.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 17.790.000.
3. Gastos financieros, 5.010.000.
4. Transferencias corrientes, 6.775.595.
5. Inversiones reales, 4.750.000.
6. Pasivos financieros, 2.949.607.

Suma el estado de gastos, 44.929.906 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 15.149.595.
2. Impuestos indirectos, 600.000.
3. Tasas y otros ingresos, 14.726.500.
4. Transferencias corrientes, 8.426.121.
5. Ingresos patrimoniales, 1.017.690.
6. Enajenación de inversiones reales, 1.850.000.
7. Transferencias de capital, 2.660.000.
8. Pasivos financieros, 500.000.

Suma el estado de ingresos, 44.929.906 pesetas.

Asimismo ha quedado aprobada la plantilla de personal, con el siguiente resultado:

A) Funcionarios de carrera:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B según el artículo 25 de la Ley 30 de 1984, nivel 16, escala de funcionario de Administración local, con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención (cubierta en propiedad).

B) Personal laboral fijo:

—Una plaza de alguacil (cubierta).

C) Personal laboral de duración determinada:

—Una plaza de técnico para la ordenación, catalogación e informatización del archivo municipal (cubierta).

D) Personal funcionario eventual: Ninguno.

De igual forma han quedado aprobadas las bases de ejecución del presupuesto.

Contra la aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal

Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Nuez de Ebro, 5 de septiembre de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Rosario Mombiola.

QUINTO**Núm. 45.319**

PLIEGO de cláusulas económico-administrativas que regirán la subasta de ocho lotes de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento.

Primera. — Es objeto del presente contrato la venta mediante subasta pública de ocho lotes de bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, cuya descripción es la siguiente:

Lote número 1: Terreno de 15.739 hectáreas, ubicado en el polígono 8, parcela 81.

Lote número 2: Vivienda sita en calle Moreno Torres, 6, de Quinto, de 162 metros cuadrados construidos, patio de luces de 75 metros cuadrados, garaje y locales de 98 metros cuadrados.

Lote número 3: Terreno en Eras de la Corona, de 1.010 metros cuadrados.

Lote número 4: Solar en calle Barranco de San Roque, de 300 metros cuadrados.

Lote número 5: Solar en barranco "Valdelcorral", de 500 metros cuadrados.

Lote número 6: Solar en parte posterior de la avenida de José Antonio, núm. 84, de 270 metros cuadrados.

Lote número 7: Terreno en la subida a las piscinas, de 280 metros cuadrados.

Lote número 8: Terreno de 10.000 metros cuadrados, ubicado en el polígono 4, parcela 60.

Segundo. — El tipo de licitación, mejorable al alza, es el siguiente:

Lote número 1: 3.147.800 pesetas.

Lote número 2: 8.000.000 de pesetas.

Lote número 3: 1.010.000 pesetas.

Lote número 4: 270.000 pesetas.

Lote número 5: 450.000 pesetas.

Lote número 6: 270.000 pesetas.

Lote número 7: 1.120.000 pesetas.

Lote número 8: 200.000 pesetas.

Tercera. — La forma de pago será al contado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

Cuarta. — Los licitadores quedan obligados al pago, caso de ser adjudicatarios, de todos los gastos de anuncios, escrituras públicas, impuestos, tasas, valoraciones y todos los gastos que originen o sean consecuencia de la subasta.

Quinta. — Los licitadores deberán constituir una fianza provisional del 2% del valor del bien, y una fianza definitiva del 4% del importe del remate. Las fianzas se consignarán en la caja de la Corporación en metálico.

Sexta. — Los adjudicatarios de los terrenos rústicos que en estos momentos se encuentren arrendados deberán respetar ese arrendamiento hasta el final del mismo o hasta la renuncia expresa del arrendatario.

El Ayuntamiento, anualmente, abonará a los adjudicatarios el importe del canon de arrendamiento.

El Ayuntamiento, caso de disponer de los lotes rústicos sobrantes, los cambiará a los arrendatarios enajenados en esta subasta, quedando así el adjudicatario libre de cargas.

Séptima. — El Ayuntamiento se compromete a otorgar escritura pública de compraventa una vez efectuada la adjudicación definitiva.

Octava. — Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

Los licitadores presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo contenido en el anexo I de este pliego, acompañando en sobre cerrado la siguiente documentación:

- a) DNI o fotocopia auténtica.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y artículo 23 del Reglamento General de Contratación de 25 de noviembre de 1975, en cuanto sean de aplicación, atendiendo al objeto del contrato.
- c) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica, legalizado, en su caso, y bastantado por el secretario de la Corporación.
- e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- f) Documento fehaciente mediante el cual el licitador se comprometa a cumplir los requisitos exigidos en la cláusula número 6.
- g) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales, de Seguridad Social e impuestos y tasas del Ayuntamiento, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

Novena. — La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. El acto será público.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición económicamente más ventajosa y que reúna todas las condiciones de este pliego, levantándose el acta

correspondiente. Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

Décima. — Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno del Ayuntamiento realizará la adjudicación definitiva en la primera sesión que celebre después de la adjudicación provisional.

Undécima. — El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza privada y se regirá:

a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones, por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas 13 de 1995, de 18 de mayo, por Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, texto refundido 781 de 1986, de 18 de abril, y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

Quinto, 1 de septiembre de 1995. — El alcalde, Manuel García Moreno García.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, con DNI número, en nombre propio o en representación de, enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el BOP número, de fecha, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir el lote número, en el precio de pesetas, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas, que acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

SADABA

Núm. 45.896

Este Ayuntamiento de Sádaba, en sesión plenaria de fecha 14 de agosto de 1995, adoptó el acuerdo de adjudicar a través de la forma de concurso el contrato de la obra de potabilizadora, depósito y mejora de conducción de agua para abastecimiento de Sádaba a la contratista UTE Tecnobacter, Gestión y Técnicas del Agua, S.A. (GESTAGUA), en el precio de 23.527.260 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, y artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo.

Sádaba, 28 de agosto de 1995. — El alcalde, Cecilio Caveró Lucea.

TORRES DE BERRELLÉN

Núm. 45.411

Este Ayuntamiento aprobó con fecha 13 de marzo de 1995 los reglamentos de utilización del campo de fútbol, del pabellón polideportivo y de las piscinas municipales, así como los Estatutos de la Comisión Municipal de Deportes, en los términos en que figuran a continuación. No habiéndose presentado reclamaciones al anuncio publicado en el BOP número 139, de fecha 19 de junio de 1995, han quedado aprobados definitivamente.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, previa la comunicación prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Torres de Berrellén, 5 de septiembre de 1995. — La alcaldesa, Castellar Robres Navarro.

Reglamento de uso del campo de fútbol

Artículo 1.º Los interesados en hacer uso del campo de fútbol deberán solicitarlo al concejal delegado de Deportes entre el día 15 de julio y el 15 de agosto de cada año. A la vista de las solicitudes, y previo informe de la Comisión de Deportes, por la Delegación de Deportes se concederán los correspondientes horarios y prioridades. En caso de coincidencia en la solicitud de horarios, la Delegación de Deportes, oída la Comisión, resolverá sin más trámite ni ulterior recurso administrativo. Las peticiones formuladas después del plazo establecido sólo se atenderán, salvo causa justificada, en los horarios que queden libres una vez hecha la distribución.

Art. 2.º El horario queda adaptado al cuadrante aprobado por la Delegación de Deportes. El mismo será expuesto al público y será entregado a cada solicitante.

Art. 3.º Se podrá hacer uso del campo de fútbol para las actividades físicas escolares, en cuyo caso se abrirá única y exclusivamente para esta actividad. La misma se podrá desarrollar como máximo hasta las 17.00 horas, de lunes a viernes.

Art. 4.º Los equipos y solicitantes que entrenen en el campo de fútbol deberán respetar el horario que les haya sido asignado.

Art. 5.º Cada usuario del campo de fútbol asume la responsabilidad del buen uso de las instalaciones y enseres durante el tiempo que utilice los mismos. Comunicará al personal responsable del campo de fútbol con carácter inmediato, o directamente al Ayuntamiento, cualquier anomalía detectada en el recinto.

Art. 6.º Será requisito indispensable para hacer uso de las instalaciones utilizar ropa y calzado adecuados. Se prohíbe en todo caso utilizar calzado cuyo material pueda producir desperfectos en el pavimento.

Art. 7.º Sólo se podrá permanecer en la pista polideportiva cuando se esté realizando alguna actividad deportiva.

Art. 8.º Los daños que pudieran derivarse de un uso incorrecto de las instalaciones serán reparados a expensas de los causantes, pudiendo el Ayunta-

miento exigir el pago a los responsables. Sólo en el caso de que los daños sean consecuencia de la actividad deportiva normal y se entendiera que dichos daños se han producido de modo involuntario, no se exigirá el pago mencionado por el Ayuntamiento, siendo la Delegación de Deportes la que determinará en última instancia acerca de la voluntariedad o no de la acción, previo informe de la Comisión de Deportes, y en expediente contradictorio en el que se oirá al implicado.

Art. 9.º El Ayuntamiento, por motivos justificados, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada solicitante.

Art. 10.º En las instalaciones está prohibido fumar y consumir productos que ensucien las mismas, así como utilizar envases de cristal fuera del recinto del bar.

Art. 11.º El Ayuntamiento no se hará responsable de los accidentes ocurridos debidos al mal uso de las instalaciones.

Art. 12.º Se prohíbe hacer uso de los vestuarios y duchas a las personas no federadas o agrupadas.

Art. 13.º El usuario que no respete las normas podrá ser expulsado de las instalaciones, sin perjuicio de los recursos que pueda ejercitar.

Diligencia. — Este Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 1995.

Reglamento de uso del pabellón polideportivo

Artículo 1.º Los interesados en hacer uso del pabellón deberán solicitarlo al concejal delegado de Deportes entre el día 15 de julio y el 15 de agosto de cada año. A la vista de las solicitudes, y previo informe de la Comisión de Deportes, por la Delegación de Deportes se concederán los correspondientes horarios y prioridades. En caso de coincidencia en la solicitud de horarios, la Delegación de Deportes, oída la Comisión, resolverá sin más trámite ni ulterior recurso administrativo. Las peticiones formuladas después del plazo establecido sólo se atenderán, salvo causa justificada, en los horarios que queden libres una vez hecha la distribución.

Art. 2.º El horario queda adaptado al cuadrante aprobado por la Delegación de Deportes. El mismo será expuesto al público y será entregado a cada solicitante.

Art. 3.º Se podrá hacer uso del pabellón para las actividades físicas escolares, en cuyo caso se abrirá única y exclusivamente para esta actividad. La misma se podrá desarrollar como máximo hasta las 17.00 horas, de lunes a viernes.

Art. 4.º Los equipos y solicitantes que entrenen en el pabellón deberán respetar el horario que les haya sido asignado.

Art. 5.º Cada usuario del pabellón asume la responsabilidad del buen uso de las instalaciones y enseres durante el tiempo que utilice los mismos. Comunicará al personal responsable del pabellón con carácter inmediato, o directamente al Ayuntamiento, cualquier anomalía detectada en el recinto.

Art. 6.º Será requisito indispensable para hacer uso de las instalaciones utilizar ropa y calzado adecuados. Se prohíbe en todo caso utilizar calzado cuyo material pueda producir desperfectos en el pavimento.

Art. 7.º Sólo se podrá permanecer en la pista polideportiva cuando se esté realizando alguna actividad deportiva.

Art. 8.º Los daños que pudieran derivarse de un uso incorrecto de las instalaciones serán reparados a expensas de los causantes, pudiendo el Ayuntamiento exigir el pago a los responsables. Sólo en el caso de que los daños sean consecuencia de la actividad deportiva normal y se entendiera que dichos daños se han producido de modo involuntario, no se exigirá el pago mencionado por el Ayuntamiento, siendo la Delegación de Deportes la que determinará en última instancia acerca de la voluntariedad o no de la acción, previo informe de la Comisión de Deportes, y en expediente contradictorio en el que se oirá al implicado.

Art. 9.º El Ayuntamiento, por motivos justificados, podrá modificar los horarios establecidos y asignados para cada solicitante.

Art. 10.º En las instalaciones está prohibido fumar y consumir productos que ensucien las mismas, así como utilizar envases de cristal fuera del recinto del bar.

Art. 11.º El Ayuntamiento no se hará responsable de los accidentes ocurridos debidos al mal uso de las instalaciones.

Art. 12.º El usuario que no respete las normas podrá ser expulsado de las instalaciones, sin perjuicio de los recursos que pueda ejercitar.

Disposición derogatoria. — Queda derogado el Reglamento de utilización del Pabellón aprobado por este Ayuntamiento con fecha 26 de noviembre de 1992 (BOP número 51, de 4 de marzo de 1993).

Diligencia. — Este Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 1995.

Reglamento de uso de las piscinas municipales

Las piscinas municipales son instalaciones públicas que tienen por objeto el facilitar el esparcimiento, uso y disfrute de las mismas en época estival, así como el fomento de la práctica de deportes acuáticos.

Artículo 1.º El Ayuntamiento fijará con antelación la fecha de apertura y cierre de las instalaciones, así como el horario de las mismas. Cualquier cambio de horario será hecho público al menos con 48 horas de antelación, salvo caso de fuerza mayor.

Art. 2.º El Ayuntamiento velará por el cumplimiento de la normativa que regula las condiciones de funcionamiento de las piscinas que prevé el Decreto 50/93 de 19 de mayo, del Departamento de Sanidad de la Diputación General de Aragón.

Art. 3.º El Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que sea colocado un ejemplar del Reglamento en lugar visible o de fácil visualización en referencia a las normas básicas de cumplimiento del buen uso de las instalaciones.

Art. 4.º Es responsabilidad del personal contratado atender las instalaciones, así como velar y hacer cumplir el Reglamento, siendo a su vez el personal contratado quien atenderá en primera instancia las sugerencias, quejas o reclamaciones en todo lo concerniente al funcionamiento de las instalaciones que efectúen los usuarios de las mismas.

Art. 5.º Se facilitará con el bono de las piscinas un ejemplar de este Reglamento.

Art. 6.º En las entradas se hará constar que existe a disposición de los usuarios un extracto de este Reglamento.

Art. 7.º El Ayuntamiento no se hará responsable de los accidentes que ocurran debido al mal uso de las instalaciones.

Art. 8.º La persona que desee hacer uso de las instalaciones deberá acreditar el estar abonado a las mismas o el haber adquirido la correspondiente entrada. Deberá mostrar al personal encargado el bono o la entrada en cualquier momento que sea requerida por el mismo.

Art. 9.º Las personas menores de edad deberán acceder a las instalaciones acompañadas por una persona mayor de edad, que se hace responsable de las mismas, así como de su comportamiento.

Art. 10. Los grupos individuales, clubes, etc., que deseen hacer uso de las instalaciones con una finalidad específica deberán solicitarlo en el Ayuntamiento con al menos dos semanas de antelación, a fin de encuadrar el horario de las solicitudes dentro del organigrama elaborado. El delegado de Deportes, previo informe de la Comisión de Deportes, a la vista de la solicitud y respetando los derechos de los demás usuarios, resolverá concediendo o denegando lo solicitado.

Art. 11. Obligaciones de los usuarios:

- a) Utilizar ropa específica de baño.
- b) Transitar por el césped descalzo.
- c) Utilizar las papeleras u otros recipientes destinados para el depósito de los desperdicios.
- d) Utilizar las duchas y pediluvios antes de bañarse. Es recomendable usarlas después de bañarse también.
- e) Estar calzado en zonas de vestuarios y de aseos.
- f) No hacer uso de las piscinas cuando se padezca alguna enfermedad transmisible o se encuentre en fase de convalecencia.
- g) Abstenerse de escupir, orinar o realizar cualquier acción que afecte o pueda afectar a la salud pública fuera de los lugares específicos destinados al efecto.
- h) Abstenerse de realizar juegos con pelota o cualquier otro tipo de juego que impida al resto de los usuarios el disfrute de las instalaciones.
- i) Abstenerse de usar dentro de las piscinas colchonetas o similares.
- j) Abstenerse de utilizar la piscina infantil cuando se sea mayor de 10 años.
- k) Abstenerse de causar desperfectos en las instalaciones.
- l) No introducir elementos de cristal o peligrosos en el recinto de las piscinas.
- ll) Hacer buen uso de las instalaciones.
- m) Avisar al personal encargado de cualquier anomalía que detecte.

Art. 12. Sanciones:

—Se sancionará con amonestación las infracciones a lo determinado en el artículo 11 en sus apartados a), b), c), d), e), h), i), j) y m).

—Se sancionará con expulsión de las instalaciones durante el plazo de una semana las infracciones a lo determinado en el artículo 11, apartados f) y l). Asimismo se sancionará con una semana de expulsión aquellas conductas que supongan reincidencia en las conductas tipificadas en los apartados a), b), c), d), e), h), i), j) y m).

—Se sancionará con expulsión de las instalaciones durante el plazo de un mes las infracciones a lo determinado en el artículo 11, apartado k). Asimismo se sancionará con un mes de expulsión aquellas conductas que supongan reincidencia en las conductas tipificadas en los apartados f) y l).

Las sanciones serán impuestas por el delegado de Deportes, previa audiencia del interesado, que no será necesaria en el caso de simple amonestación. Las mismas podrán ser recurridas ante el Ayuntamiento en el plazo de quince días.

Diligencia. — Este Reglamento fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 1995.

Estatutos de la Comisión Municipal de Deportes

Artículo 1.º El Ayuntamiento de Torres de Berrellén, haciendo uso de la facultad de autoorganización establecida en la Ley de Bases de Régimen Local, así como el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, crea una Comisión Municipal de Deportes que tendrá carácter informativo y servirá de apoyo al delegado de Deportes Municipal.

Art. 2.º La Comisión tendrá como fines el estudio, dictamen y colaboración y sugerencias en los siguientes aspectos:

- a) En el fomento de las actividades deportivas en Torres de Berrellén.
- b) En la coordinación de los esfuerzos encaminados a la mejora de la actividad deportiva.
- c) En la promoción y desarrollo del deporte escolar, de aficionados, así como en el apoyo a cualquier actividad deportiva reconocida.
- d) En el fomento de la educación física como elemento motor de la salud de la población.

- e) En la coordinación de programas de promoción deportiva.
- f) En la gestión de las instalaciones deportivas municipales.
- g) En la gestión y consecución para la obtención de ayudas económicas o en especie de cualquier clase.

h) En la propuesta de aportaciones económicas, en su caso, de los participantes en actividades deportivas, así como de las aportaciones municipales o de patrocinadores deportivos.

i) En la propuesta de inversiones de acuerdo con las necesidades locales y el mantenimiento de las instalaciones existentes.

j) En la propuesta de necesidades de personal para atención del Servicio de Deportes.

k) En cualquier otro aspecto relacionado con el deporte que pueda redundar en la mejor condición física de la población.

Art. 3.º La Comisión deberá dictaminar todas aquellas cuestiones relacionadas con el deporte previamente a que el Ayuntamiento o el alcalde adopte una decisión. Asimismo auxiliará al delegado de Deportes Municipal en su labor.

Art. 4.º Organos. — Formarán parte de la Comisión:

—Presidente. El alcalde o concejal en quien delegue.

—Vicepresidente: El concejal de Deportes, quien sustituirá al presidente caso de que el mismo no asista a las reuniones, así como en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

—Vocales:

a) Un miembro de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento, a elección de cada grupo.

b) El director del Colegio Público o un miembro designado por el Consejo Escolar.

c) Un representante de cada uno de los clubes o asociaciones deportivas constituidas en legal forma y federadas que al mismo tiempo tengan su sede social en Torres de Berrellén.

Los vocales pertenecientes a los grupos políticos con representación podrán ser sustituidos por un miembro de su propio grupo. En el caso de clubes o asociaciones, en el caso de que no asista el vocal titular, se requerirá la presentación de autorización del mismo para que sea válida la sustitución.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que dará fe de los acuerdos, levantando acta de los tratados.

Art. 5.º Reuniones. — Para la válida constitución de la Comisión se requerirá la presencia del presidente o vicepresidente y secretario. No se podrá celebrar reunión si no asisten al menos tres miembros de la Comisión.

Art. 6.º Régimen de acuerdos. — Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, teniendo un voto cada uno de los miembros de la Comisión. En caso de empate, el presidente podrá ejercitar su voto de calidad previa repetición de la votación y si la misma persistiese.

Art. 7.º El presidente. — Son sus funciones:

a) Presidir las reuniones y dirigir los debates, abriendo la reunión y declarándola concluida cuando haya terminado de tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

b) Llamar al orden a los miembros de la Comisión que entorpezcan los debates o profieran palabras ofensivas. Si tras dos llamadas al orden, persistiese la actitud del llamado al orden, el presidente podrá ordenar que abandone la reunión.

c) Convocar las reuniones al menos con dos días de antelación, así como confeccionar el orden del día con el auxilio del secretario.

d) Acompañar con su firma a la del secretario en los dictámenes que se acuerden.

e) Todas aquellas previstas en el Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, Ley de Bases de Régimen Local y su texto refundido.

Art. 8.º La Comisión de Deportes durará el tiempo que dure el mandato de los electos locales.

Art. 9.º Régimen de reuniones. — La Comisión se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre. El presidente podrá convocar a la Comisión siempre que lo estime necesario. Asimismo, podrá un tercio de los miembros de la Comisión solicitar al presidente la convocatoria de reunión.

Art. 10. En cualquier caso, el funcionamiento de la Comisión se ajustará, para todo lo dispuesto en estos Estatutos, a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, su texto refundido y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

VALMADRID

Núm. 45.889

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.268.920.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 4.592.000.
4. Transferencias corrientes, 70.000.
6. Inversiones reales, 9.546.680.
9. Pasivos financieros, 100.

Suma el estado de gastos, 15.477.700 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.083.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.420.000.

4. Transferencias corrientes, 2.900.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.824.500.
7. Transferencias de capital, 3.500.100.
9. Pasivos financieros, 1.750.100.

Suma el estado de ingresos, 15.477.700 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Asimismo se publica la plantilla de personal de esta Corporación aprobada en el presupuesto:

—Una plaza de secretario-interventor, grupo B, nivel 16.

Valmadrid, 7 de septiembre de 1995. — El alcalde, Carmelo Montanel Montanel.

VILLANUEVA DE JILOCA

Núm. 45.894

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto municipal de 1995, con el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos (suplementos y créditos extraordinarios):

6. Inversiones, 2.500.000.

Total aumentos, 2.500.000 pesetas.

B) Deducciones:

- 3.º Por mayores ingresos, 2.500.000.

Total deducciones, 2.500.000 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150.1, 152.1 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto, o, en su caso, a la notificación personal que se practicare en virtud de resolución del recurso previo.

Villanueva de Jiloca, 30 de junio de 1995. — El alcalde, Gustavo Serrano.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.081

El ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos número 30 de 1995-C, de juicio ejecutivo, seguidos como demandante por Banco Exterior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por el letrado señor García Belenguer Barbeira, siendo demandados Obdulía Ferreira Gómez y José Tomás Aguaviva Núñez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Obdulía Ferreira Gómez y José Tomás Aguaviva Núñez para el pago de dicha parte ejecutante de 756.965 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Tomás Aguaviva Núñez y Obdulía Ferreira Gómez, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este Juzgado, que se sustanciará ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.082

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 508. — En Zaragoza a 21 de julio de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 559 de 1995-B, de juicio ejecutivo, seguidos, como deman-

dante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y defendida por el letrado don Julio Cristellys Barrera, siendo demandados Isabel Pardiños Aparicio, José Antonio Alfranca Arruga, María Jesús Alfranca Arruga, Jesús Robles Mainar, María Joaquina Sánchez Álvarez, Benito Miguel Peña Martínez y Próxima Starlight Internacional, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Isabel Pardiños Aparicio, José Antonio Alfranca Arruga, María Jesús Alfranca Arruga, Jesús Robles Mainar, María Joaquina Sánchez Álvarez, Benito Miguel Peña Martínez y Próxima Starlight Internacional, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 12.022.225 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Próxima Starlight Internacional, S.L., se expide el presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 46.587

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 635 de 1995, sección B, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Juan Luis Sanagustín Medina, contra Enrique Latorre Ondiviela, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 19 de octubre próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 14.586.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 24 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 29 de diciembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.º No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.º Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Número 5. — Vivienda interior en la tercera planta alzada, de unos 112 metros cuadrados de superficie útil. Linda: frente, rellano y caja de escalera, casa núm. 34 de la calle San Pablo, patio de luces interior y casa núm. 38 de la citada calle; izquierda, casa núm. 38 de la calle San Pablo, patio de luces interior y patio de luces lateral izquierda; derecha entrando, casa núm. 34 de la calle San Pablo y patio de luces posterior derecha, y fondo, iglesia de San Pablo y patio de luces posterior derecha. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 2.083, libro 874 de la sección 1.ª, folio 80, finca 42.729, inscripción 5.ª, forma parte de casa en esta ciudad (calle San Pablo, 36).

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 45.085

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 645 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de propietarios de las casas 8 y 10 de la calle Heroísmo, de Zaragoza, representada por el procurador señor Gutiérrez, contra José, Teresa y Mercedes Serrano Rodrigo, obra la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 28 de julio de 1995. — Dada cuenta, habiéndose observado un error en el edicto de publicación de las subastas publicado en el BOP de fecha 19 de julio de 1995 de los autos número 645 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de la

Comunidad de propietarios de las casas 8 y 10 de la calle Heroísmo, representada por el procurador señor Gutiérrez, contra José Teresa y Mercedes Serrano Rodrigo, se procede a su rectificación.

Donde dice: "Nuda propiedad de una tercera parte indivisa del piso 2.º, exterior izquierda, de la calle Heroísmo, número 8; finca 1.417, folio 101 del tomo 426 del archivo, sección 1.ª; valorada en 2.900.000 pesetas".

Debe decir: "Nuda propiedad de la finca antes reseñada, valorada en 2.900.000 pesetas", y no un tercera parte indivisa como antes se había reseñado.

Líbrese edictos aclaratorios de los ya publicados, que se publicarán en el BOP y se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Hágase entrega de los edictos al procurador señor Gutiérrez para su diligenciamiento.

Lo mandó y firma su señoría; doy fe.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 45.086

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 20 de junio de 1995. — La ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio arrendamiento urbano LAU, otros, núm. 45 de 1995-B, promovidos por José Marín Fondevila, representado por el procurador señor Del Campo y dirigido por el letrado señor Sanz Fuertes, contra Tuperma, S.L., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por el procurador señor Del Campo, en nombre y representación de José Marín Fondevila, debo condenar y condeno a la demandada Tuperma, S.L., a abonar 700.000 pesetas al actor, más los intereses desde la interposición judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

JUZGADO NUM. 11

Cédula de emplazamiento

Doña María Jesús Escudero Cinca, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo acordado por la señora magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, de conformidad con la providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición, seguidos con el número 508 de 1995-A, a instancia de Comunidad de propietarios de la urbanización Torre Barajas II, representada por el procurador señor Bozal Ochoa, contra Emilio Sorrosal Gutiérrez y Marina Villar Berné, por la presente se emplaza a Emilio Sorrosal Gutiérrez y Marina Villar Berné para que en el término de nueve días comparezcan en autos, personándose en legal formal, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados antes mencionados, mediante su publicación en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria, María Jesús Escudero Cinca.

JUZGADO NUM. 11

Doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 55 de 1995-A, a instancia de Banco Zaragozano, S.A., contra Miguel A. Abad Carrera y Soledad Aparicio Zabalza, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, edificio A, sala de audiencias número 10) el día 7 de noviembre próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados (plaza del Pilar, 2), número de cuenta 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 12 de diciembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 16 de enero de 1996, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Un vehículo marca "Opel", modelo "Calibra", matrícula Z-2751-AM. Valorado en 1.325.000 pesetas.

Sirva de notificación a la parte demandada, en caso de no ser practicada personalmente.

Dado en Zaragoza a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Beatriz Sola Caballero. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13

Don Luis Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo número 128 de 1994-D, instados por el procurador señor Bibián Fierro, en representación de Bansabadell Sogeleasing, S.A., contra Don Pescaito Aragón, S.L., Antonio Plato Chamacho y Manuela Pardos Hernando, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, tercera planta) el día 20 de octubre de 1995, a las 10.30 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 (sita en avenida de César Augusto, número 94), número de cuenta 4.943.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 20 de noviembre siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75% del de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 20 de diciembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca "Jaguar", matrícula Z-2061-AK; valorado en 1.500.000 pesetas.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios de este Juzgado expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14

Don Luis Ignacio Pastor Eixarch, magistrado-juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición, desahucio, número 398 de 1995-B, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de julio de 1995. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 398 de 1995-B, seguidos a instancias de Ambrosio Aranda de Pastor, representado por el procurador señor Sancho Castellano, contra CM Grupansa Trading International, S.L., sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas pactadas y la reclamación de las adeudadas, y...

Fallo: Que estimando la demanda planteada por Ambrosio Aranda de Pastor, contra CM Grupansa Trading International, S.L., debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto a la oficina sita en paseo de Independencia, 5, 2.ª derecha, de Zaragoza, condenando a la demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la propiedad dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, y debo condenar y condeno asimismo a la citada demandada a que abone a la actora las rentas correspondientes a los meses de marzo, abril y mayo, ambos inclusive, así como al pago de los gastos mensuales normales, que suman un total de

769.233 pesetas, cantidad que devengará el interés legal desde la interposición judicial. Se le condena al pago de las costas del juicio.

Contra la presente sentencia podrá interponerse recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por escrito fundado ante este Juzgado, y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a a la demandada CM Grupansa Trading International, S.L.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez accidental, Luis Ignacio Pastor Eixarch. — La secretaria.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 4 Núm. 46.232

El magistrado-juez accidental del Juzgado de lo Penal número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jura de cuenta en procedimiento abreviado número 57 de 1993, contra José Luis Ibarzo Martínez, a instancia de José Andrés Isiegas Gerner, en el que se ha acordado librar el presente y su publicación por término de ocho días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de José Luis Ibarzo Martínez, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta provisional de consignaciones 4.935.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas: Primera subasta, el 16 de octubre de 1995; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 del mismo mes de octubre; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta, el 6 de noviembre de 1995, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta: Un vehículo marca "Fiat", modelo "Uno 60-S", matrícula Z-3096-AL, número de bastidor ZFA14600006364808, fecha de matriculación: enero de 1991, actualmente en el depósito de la Policía Local de Zaragoza. Precio de tasación, 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez accidental.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2 Núm. 45.352

Cédula de notificación
En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 515 de 1995, instados por Ildefonso García Colomo, contra Taller Técnico de Obras y Servicios, sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 17 de octubre de 1995, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Taller Técnico de Obras y Servicios, se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 46.420

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 142 de 1995, a instancia de Sergio de Pablo Ruiz, contra la empresa Las Torres 31, S.L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Sergio de Pablo Ruiz con la empresa Las Torres 31, S.L., y condeno a la misma a abonar al actor una indemnización, más los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta este auto, a razón de: indemnización, 111.969 pesetas y salarios de tramitación, 763.537 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa Las Torres 31, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 46.421

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 752 de 1995, a instancia de Vanesa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a Vanesa Gracia Martínez con la empresa Disconor, S.L., y condeno a la misma a abonar a la actora una indemnización de 57.880 pesetas, más los salarios dejados de percibir desde la fecha de la sentencia hasta este auto de 415.548 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición. Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado al principio indicado.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Disconor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE MIRALBUENO Núm. 46.454

Se convoca a todos los propietarios regantes del término a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de octubre próximo en el salón de actos de la Caja Rural del Jalón [sita en la calle Ramiro I de Aragón, números 22-24, bajo, Monsalud (Zaragoza)], a las 10.00 horas en primera convocatoria o a las 11.00 horas en segunda, caso de no reunirse la mayoría absoluta de los votos de la Comunidad, en cuyo caso serán válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes que concurren.

La Junta se celebrará con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general ordinaria de marzo.
 - 2.º Examen de la memoria de actividades.
 - 3.º Presupuestos 1996.
 - 4.º Elección de dos vocales vacantes del Sindicato.
 - 5.º Reelección o cese, según proceda, de tres vocales del Sindicato.
 - 6.º Nombramiento de dos censores de cuentas y un suplente.
 - 7.º Nombramiento de secretario de la Comunidad de Regantes de Miralbueno.
 - 8.º Ruegos y preguntas.
- Zaragoza, 15 de septiembre de 1995. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	231
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial